

tivas mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre del capítulo 100, artículo 110, numeración 346.112.1, de la Sección 16 del presupuesto vigente y quedando confirmados en los cargos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Director general, Jesús García Orcoven.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

RESOLUCION del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se declara jubilado por edad al Obrero Conductor de primera categoría del P. M. M. don José Esparraguera Conde.

Cumpliendo el día 16 de los corrientes los sesenta y cinco años de edad reglamentaria para su jubilación forzosa el Obrero Conductor de primera categoría del Cuerpo de Obreros Conductores de este Parque Móvil don José Esparraguera Conde.

Esta Dirección, a propuesta de esa Jefatura de Personal, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958 y de conformidad con la nueva redacción del artículo sexto de la Ley de 8 de noviembre de 1941, dispuesta por Ley 14/1962, de 14 de abril de 1962, ha tenido a bien declarar jubilado a dicho funcionario en el expresado Cuerpo, con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda y efectos del señalado día 16 del mes en curso, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1963.—El Ingeniero Director.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Parque Móvil.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de marzo de 1963 por la que ingresa en el escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores don Dario Maravall Casesnoves.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, en el que se propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Dario Maravall Casesnoves, Catedrático numerario de Jicho Centro:

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo, que obtuvo en virtud de oposición, el día 9 de marzo de 1962, habiendo finalizado, por ella, el año de provisionalidad exigido por el artículo primero del Decreto de 9 de febrero de 1961:

Y que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo de 1961.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de «Mecánica racional y aplicada a máquinas y construcciones» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, efectuado en uno de marzo de 1962 a favor de don Dario Maravall Casesnoves, ingresando en el escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores con la antigüedad de 9 de marzo de 1962.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Santiago don Tomas Batuecas Marugán.

Excmo. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo ordenado por el Real Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1927 y Ley de 27 de

diciembre de 1934, ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo, a don Tomás Batuecas Marugán, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Santiago.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don Francisco Carrascal Antón, Auxiliar de tercera clase de la escala Auxiliar a extinguir de este Ministerio

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Carrascal Antón, Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar a extinguir de este Ministerio, en la que solicita su reintegro al servicio activo, desde la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra:

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se concede a don Francisco Carrascal Antón el reintegro al servicio activo de este Departamento, toda vez que han sido cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y existir vacantes en la Escala de Auxiliares de tercera clase a extinguir a la que pertenece el interesado.

Segundo. Los efectos administrativos de este reintegro serán del día 6 de los corrientes, en el que se cumple el plazo de un mes desde la presentación de la instancia en que lo solicita en el Registro General del Departamento, siendo los efectos económicos de la fecha en que el interesado se posea de su destino.

Tercero. Teniendo en cuenta que don Francisco Carrascal Antón ha prestado tres meses de servicios en su categoría y clase, será colocado en el último lugar de la Escala de Auxiliares de tercera clase, toda vez que el funcionario que lo ocupa en la misma fecha cuenta con cuatro meses y catorce días de servicios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, por vacante ocurrida en la misma.

Vacante una plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento por pase a la situación de jubilación de doña Dolores Díaz Lobón.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien acordar que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala y, en su consecuencia, nombrar:

Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, a don Eliseo García Barcina.

Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de quinientos mil setecientos veinte pesetas, a don Luis Fortea Arnáu; y Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas a doña Emilia Werner Domínguez.

Todos con antigüedad y efectos económicos de 5 de marzo de 1963, disfrutando estos funcionarios de dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre de cada año, no cubriéndose la vacante de Auxiliar de se-

gunda clase que se produce por no existir Auxiliares de tercera clase pendientes de ascenso, quedando dicha vacante reservada al turno de oposición.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1963.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Jefe de la Sección General de Personal de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de marzo de 1963 por la que se convoca concurso de traslados y nuevo ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado publicar las vacantes del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que figuran en la relación anexa a la presente Orden para su provisión mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—En las papeletas de petición de traslado que los Porteros cursen del 1 al 5 de abril próximo, solamente indicarán hasta tres Centros de los que figuran en la mencionada relación, salvo que la solicitud se dé cambio de residencia, en cuyo caso podrán consignar todas las Dependencias que deseen, dentro de un número de poblaciones que no exceda de tres.

Segunda.—Las papeletas que se presenten producirán efecto, únicamente, en el concurso a que esta convocatoria se refiere, sin que conserven validez para sucesivos concursos.

Tercera.—El 30 por 100 de las plazas que no se provean en el concurso ordinario de traslados por falta de peticiones se cubrirán mediante concurso de ingreso con personal retirado, por edad, de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, hasta la categoría de Suboficiales, inclusive, a cuyo fin, en el plazo de treinta días, contado desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», elevarán instancia, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, a la Dirección General de Seguridad, los retirados de la Policía Armada y de Tráfico; a la Dirección General de la Guardia Civil, los retirados de este Cuerpo, por conducto de las Unidades en que causaron baja; al Gobernador militar de la Región respectiva, los retirados del Ejército de Tierra; a los Capitanes Generales del Departamento Marítimo o Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias, los retirados de la Armada, y del General Jefe de la Región Aérea correspondiente, los retirados del Ejército del Aire.

En las instancias solicitarán las vacantes que les interesen, pudiendo consignar todas las que figuran en la relación anexa.

por el orden que deseen obtenerlas, aunque solamente se les adjudicará las que hayan quedado sin proveer en el concurso ordinario de traslados, por no haber para las mismas peticionarios del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Cuarta.—Los citados Centros Directivos y autoridades militares cursarán a la Presidencia del Gobierno, Oficialía Mayor, las instancias que reciban dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de treinta días establecido en la base anterior.

Al oficio con que remitan las referidas instancias unirán relación numerada de las mismas, ordenada por fechas de nacimiento de los interesados, que consignarán a continuación de su nombre y apellidos, extendiendo al final un certificado que acredite la certeza de este dato respecto a cada uno y su condición de retirado por edad.

Para poder presentarse a este concurso será requisito indispensable que los interesados no tengan cumplida la edad de sesenta y un años el día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de mayor a menor edad, de los concursantes, sin distinción de empleo o años de servicios alcanzados en activo, y las plazas que ocupen serán de Porteros de tercera clase, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas, equivalente al 75 por 100 del sueldo asignado en la Ley de Presupuestos de dicha clase, compatible con el de carácter pasivo que tengan acreditado por sus servicios en las Fuerzas Armadas y en el Ejército. Tendrán derecho a dos mensualidades extraordinarias, en julio y diciembre de cada año, pudiendo optar entre las que les correspondan como Porteros o como retirados.

Los nombrados deberán incorporarse a tomar posesión de sus destinos en el plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de nombramientos.

Sexta.—El 70 por 100 restante de las plazas no cubiertas serán ofrecidas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, para su provisión con miembros de la Agrupación Temporal Militar, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 20 de marzo de 1963.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres....

Relación de plazas vacantes en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles a que se refiere la Orden anterior

Plazas	Plazas	Plazas
Albacete	Ávila	Universidad 1
Audiencia 1	Jefatura Provincial Catastro Topográfico 1	Museo «Balaguera»-Villanueva y Geltrú 1
Gobierno Civil 1	Delegación Provincial de Estadística 1	Bilbao
Biblioteca Pública 1	Centro de Telecomunicación 1	Audiencia 1
Escuela del Magisterio (Maestros) 1		Administración de Correos 2
Alicante	Barcelona	Centro de Telecomunicación 2
Escuela del Magisterio 1	Delegación Prov. de Estadística. Gobierno Civil 1	Instituto Nacional Enseñanza Media (masculino) 1
Almería	Centro de Telecomunicación 1	Burgos
Gobierno Civil 1	Escuela del Magisterio «Jaime Balmes» 1	Centro de Telecomunicación 1
Escuela del Magisterio 1	Escuela de Artes y Oficios 1	Museo Arqueológico 2
Instituto Nacional de Enseñanza Media 1		